

en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo» convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se concede subvención para la creación de Empleo Estable a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.13.00.01.18.771.00.23A.4 - 1999/181447.

Creación de Empleo Estable.

Expediente: NCT/1643/99/GR.

Entidad beneficiaria: Ibar 93, S.L.

Subvención concedida: 5.400.000.

Granada, 30 de mayo de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvención en infraestructura y equipamiento energético, con base en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que a continuación se relaciona, con base en la Orden de 16 de mayo de 1997.

Expediente: HU/04/99/CG.

Beneficiario: Sánchez Romero Carvajal Jabugo, S.A.

Subvención: 17.441.630 ptas.

Huelva, 6 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.38.CA/00.

Beneficiario: «Ceyla, S. Coop. And.»

Municipio: Cádiz.

Subvención: 4.400.000 ptas.

Expediente: SC.37.CA/00.

Beneficiario: «Turnaval, S. Coop. And.»

Municipio: Cádiz.

Subvención: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 8 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997 (BOJA núm. 40, de 20 de abril), por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

Importe: 66.070.479 ptas. (397.091,58 euros).

Finalidad: Construcción de pabellón polideportivo.

Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz).

Importe: 126.545.750 ptas. (760.555,28 euros).

Finalidad: Construcción de pabellón polideportivo.

Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Importe: 135.339.784 ptas. (813.408,48 euros).

Finalidad: Construcción de pabellón polideportivo.

Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Secretario General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 14 de junio de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.74201.61E.1. (2000000187).

Beneficiario: Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza (Jaén).

Importe: 30.000.000 (treinta millones) de pesetas.

Finalidad: Rehabilitación de la antigua fábrica de aceite situada en el complejo «La Laguna».

Sevilla, 14 de junio de 2000

*RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delegan competencias en materia de compulsas de documentos.*

De conformidad con lo previsto en el art. 13.3 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público el Acuerdo de 25 de abril de 2000, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delegan competencias en materia de compulsas de documentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado.

Asimismo, prevé que, en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en las localidades distintas a las de las sedes de los órganos que tengan que tramitarlos y con objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades ubicadas en dichas localidades.

La creación de las Oficinas Comarcales Agrarias en distintos municipios de la provincia y el incremento de trabajo en la materia que supone la nueva redacción del art. 38.5 de la Ley 30/92, LRJAP-PAC, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, aconsejan delegar las facultades de autenticación para agilizar y mejorar el servicio y la atención al ciudadano.

Por todo ello, esta Jefatura de Sección, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

#### A C U E R D O

Delegar la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados, prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado en el Negociado de Registro General de esta Delegación Provincial, así como en aquel que tenga encomendadas dichas funciones en los Registros Auxiliares de:

- I. Oficinas Comarcales Agrarias de Albox, La Cañada, Canjáyar, Huércal-Overa, La Mojonera y Vélez Rubio.
- II. Unidades administrativas ubicadas en Abla, Adra, Berja, Cuevas del Almanzora y Tabernas.
- III. Centro de Investigación y Formación Hortícola «La Mojonera-La Cañada».
- IV. Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de La Cañada.

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y podrá ser revocada en cualquier momento. Almería, a 25 de abril de 2000. La Jefa de la Sección de Personal y Régimen Interior. Fdo.: Rosario de la Paz Gil Picón».

Almería, 26 de abril de 2000.- El Delegado Provincial, Francisco Ruiz Orta.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1151/00, interpuesto por don Félix Carlos Valdívía Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. (1151)*

En fecha 9 de junio de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1151/00, INTERPUESTO POR DON FELIX CARLOS VALDIVIA JIMENEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1151/00, interpuesto por don Félix Carlos Valdívía Jiménez contra la Resolución de 29 de marzo de 2000, del Director General de Personal y Servicios del SAS, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la exclusión del concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de A.P., convocado por Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA de 20 de agosto).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de junio de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1151/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido